

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

5 de noviembre de 1981

Núm. 2.167-II

### CONTESTACION

**Retraso en el pago de salarios a los trabajadores del Instituto Nacional de la Salud.**

**Presentada por don Pedro Jover Presa.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Pedro Jover Presa, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a retraso en el pago de salarios a los trabajadores del Instituto Nacional de la Salud, publicada en el BOCG número 2.167-I, de 11 de julio de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Pedro Jover Presa, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre retraso en el pago de salarios a los trabajadores del Instituto Nacional de

la Salud, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Primera. No se puede afirmar que, con carácter general, se hayan producido retrasos en el pago de las nóminas del diverso personal que tiene derecho a retribuciones mensuales con cargo a los presupuestos del INSALUD, aunque es posible que en algún caso haya existido retraso en el pago, sin duda como consecuencia de dificultades surgidas al inicio de la aplicación de la nueva normativa vigente a partir de enero del presente año.

En cualquier caso, es de señalar que el INSALUD cursó con fecha 23 de marzo de 1981 las oportunas instrucciones a sus Servicios Centrales y Direcciones Provinciales afectadas, con motivo de los acuerdos adoptados sobre emisión de nóminas de personal y su tramitación.

Segunda. En las instrucciones citadas, al responder a la primera pregunta, se señalan para cada tipo de nómina los plazos

en los que han de quedar cumplidos cada uno de los trámites mensualmente y las fechas en las que se ha de iniciar el acto del pago.

Dichas fechas de pago están fijadas de la siguiente forma:

- Personal de Servicios Administrativos, día 29 de cada mes.
- Personal de Instituciones Sanitarias, día 29 de cada mes.

— Personal de cupo, día 1 del mes siguiente al que corresponde la nómina.”

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961